



PROMULGADO

*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2017  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 22 de febrero de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

**Que**, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1, inc. c) define a la OTB junta vecinal, como la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, **con el fin de conservar, demandar y obtener la presentación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial**; lo que concuerda con el art. 52 núm. 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, concordante con el art. 21, núm. 4 de la Constitución Política del Estado Plurinacional que establece como derechos civiles "la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos".

**Que**, la ley N° 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", en su art. 31 y 33 parágrafo II, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanzas para el Registro de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base.

**Que**, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debiendo cumplir con lo establecido por el Decreto Supremo N° 23858 en sus artículos 7, 8 y 9.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales del H. Concejo Municipal de Oruro, emitió el informe con CITE **C. ASUNTOS LEGALES/ H.C.M.O. N° 022/2017**, de fecha 21 de febrero de 2017, por medio del cual en la conclusión y recomendación señala, que la solicitud de registro de Personalidad Jurídica de la "**JUNTA VECINAL URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN SAN ISIDRO - VILLA URKUPIÑA**", cumple con todos los requerimientos señalados por el D.S. 23858, por lo recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal de Oruro **APROBAR** la solicitud de registro de Personalidad Jurídica de la "**JUNTA VECINAL URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN SAN ISIDRO - VILLA URKUPIÑA**".

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones conferidas, en el Decreto Supremo N° 23858 y Reglamento General del Honorable Concejo Municipal, Ley N° 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" y además normativa vigente:

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la "**JUNTA VECINAL URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN SAN ISIDRO - VILLA URKUPIÑA**", perteneciente al municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 23858 y demás normativa vigente.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

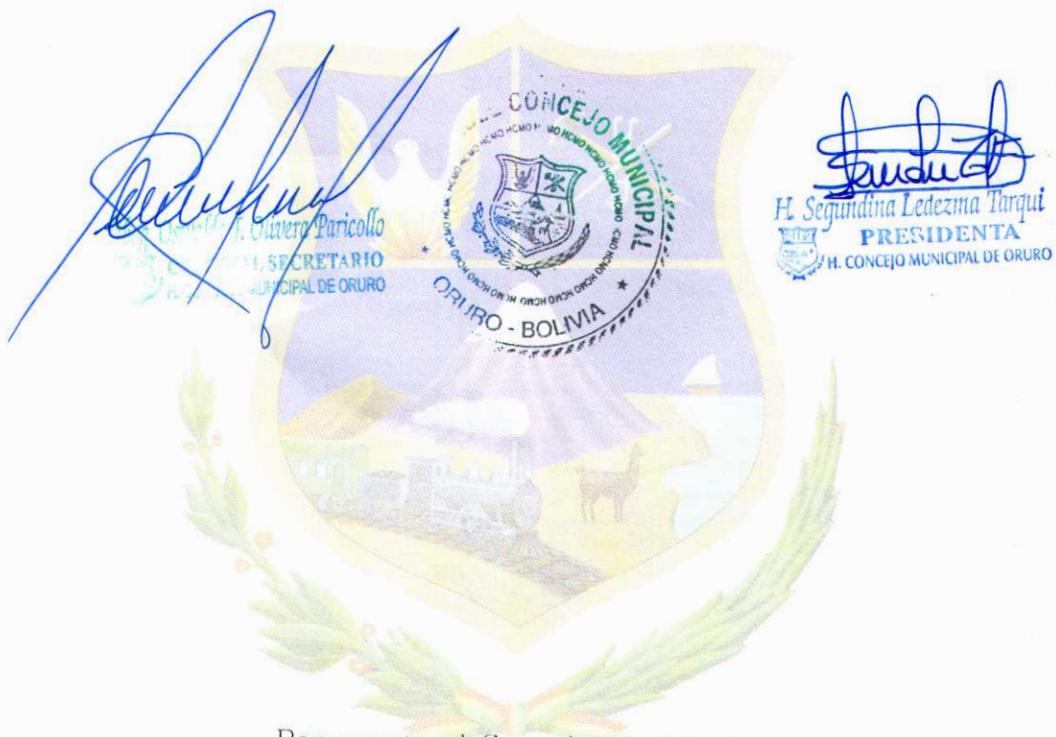


*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal del G.A.M.O., a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

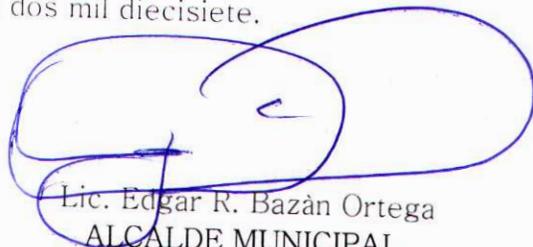
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2017 de APROBACION CONFORMACION ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PARA EL REGISTRO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL URBANIZACION AMPLIACION SAN ISIDRO - VILLA URKUPIÑA. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, el primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**PROMULGADO**

  
Lic. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO